



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2015-00212-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente comunicación allegada por la empresa PREMEX S.A., con la cual certifican los ingresos laborales percibidos por el accionado desde septiembre de 2019 a la fecha, como también lo relacionado con las primas legales en las mismas fechas.

II. De acuerdo a lo anterior, y como quiera que dicha información se debe conocer con exactitud con el objetivo de que la parte accionante presente la respectiva actualización del crédito, el Suscrito Juez ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE al pagador de la empresa PREMEX S.A., a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, certifique todos los ingresos laborales percibidos por ROBERT FREDY CASTAÑO ÁNGEL, C.C. 98.566.648, desde SEPTIEMBRE DE 2019 a la fecha, precisando de paso las primas legales de junio y diciembre, así como la prima de vacaciones a las cuales tiene derecho el citado CASTAÑO ÁNGEL, mes a mes, rubro a rubro, anexando los respectivos soportes. Lo anterior con la ADVERTENCIA de hacerse acreedor a la sanción consagrada en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P., ante el injustificado incumplimiento de la orden impartida. OFICIESE.

III. Con todo, una vez se allegue por parte del empleador la certificación requerida, se INSTA a la parte ejecutante para que presente la respectiva actualización de la liquidación del crédito, y así poder continuar con la entrega de los títulos correspondientes, siempre y cuando haya lugar a ello.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7cf77c856bd49b4c7f1004c527a4e796f4cca0acb2f35689ec240bfae6ee2**

Documento generado en 30/06/2022 04:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**